

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

**Centro/s:**

- Facultad de Derecho

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado



Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación de la titulación es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. El título se imparte en la modalidad semipresencial.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico de la titulación y su contexto, incorporando referentes externos.

El máster que se presenta es impartido por la Universitat de Girona en colaboración en el Instituto Superior de Gestión Administrativa de Catalunya (ISGAC), entidad perteneciente al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Catalunya y responsable de la formación corporativa, con quien existe un convenio de colaboración a través del cual dicha entidad proporciona profesorado.

En relación con el procedimiento de consultas externas, únicamente se han hecho consultas al ISGAC. La Comisión considera que hubiera sido deseable ampliar el proceso de consultas externas a otros colectivos, como, por ejemplo, el de empleadores.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Sin embargo, la Comisión propone las siguientes recomendaciones de mejora para que puedan ser tenidas en cuenta por la Institución:



En relación con las competencias específicas CE4 y CE10, se considera que la CE4 puede ser una subcategoría de la CE10, en cuyo caso se sugiere suprimirla.

Además, se recomienda revisar la pertinencia de incluir una competencia relacionada con las técnicas de resolución de conflictos, como la CE8, o por lo menos, revisar su redacción para hacerla compatible con lo establecido en la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado.

La Comisión también recomienda el desarrollo completo de la competencia relacionada con la incorporación de la perspectiva de género, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La Institución presenta información sobre los mecanismos de acceso, información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación al estudiantado de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El Máster Universitario en Gestión Administrativa que se presenta a Verificación consta de 60 créditos ECTS, de los cuales 48 son ECTS de formación obligatoria, 6 ECTS son las prácticas externas obligatorias y otros 6 ECTS se corresponden con el Trabajo Fin de Máster.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación del estudiantado y los mecanismos de coordinación docente.

No se contemplan acciones de movilidad para el alumnado.

### **Personal académico y de apoyo**



El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje del estudiantado.

### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que está previsto para el curso 2021-2022.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

### Propuestas de mejora

- Ampliar el proceso de consultas externas a otros colectivos (p. ej., empleadores).
- La competencia específica CE4 puede ser una subcategoría de la CE10, en cuyo caso se sugiere suprimirla.
- Revisar si la competencia relacionada con las técnicas de resolución de conflictos (CE8) es pertinente o por lo menos, revisar su redacción para hacerla compatible con lo establecido en la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de



Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado.

- Desarrollar de forma completa la competencia relacionada con la incorporación de la perspectiva de género, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 22/02/2021

